



DTCI

20213851652341

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., noviembre 02 de 2021

Señora
MARÍA ANTONIA BARAJAS ESTUPIÑANPeticionaria
Dirección: No registra
Correo electrónico: No registra
Bogotá - D.C.

REF: Respuesta a derecho de petición con radicado IDU 20211251555982 del 21/09/2021, requerimiento IDU 188340, radicado BTE 3010172021, solicitudes varias de intervención de espacio público.

Respetada señora María Antonia,

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con la Resolución No. 004648 de 2020 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la Entidad o las bases de datos de la Entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender el derecho de petición radicado en esta Entidad relacionado con que en *“localidad de Usaquén nosotros entre la calle 185 y calle 183 sobre la carrera 11 tenemos totalmente destruida esa vía hay muchos huecos y ha habido accidentes igual la calle 185 con la carrera 11, 12, 13 y 14 también está en muy mal estado les pediríamos el favor si nos pueden colaborar y que procedimiento tenemos que seguir”*, amablemente comunicamos que una vez consultado el Sistema de Información Geográfica de la entidad – SIGIDU, los tramos de la carrera 11 entre calles 185 y 183 y de la calle 185 entre carreras 11 y 14 hacen parte de la malla vial intermedia de la ciudad; por tanto, su atención es competencia de la Alcaldía Local de Usaquén, conforme lo estipulado en el Acuerdo Distrital 740 de 2019.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015





DTCI

20213851652341

Información Pública

Al responder cite este número

De igual forma, según la información que reposa en el SIGIDU, la carrera 11 entre calles 185 y 183, está reservada por dicha Alcaldía Local para adelantar actividades de conservación.

El Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, atiende los proyectos de mayor escala e impacto, correspondientes a la malla vial arterial, según lo establecido en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento de Bogotá – POT.

Dado lo anterior, y conforme lo señalado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, estando dentro del término legal, mediante copia del presente documento, damos traslado de su petición a la Alcaldía Local de Usaquén, donde usted podrá realizar el seguimiento respectivo.

Esperamos de esta manera haber atendido su solicitud, estaremos atentos a cualquier aclaración adicional sobre el particular.

Cordialmente,

Luis Ernesto Bernal Rivera

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada en 02-11-2021 05:18 PM

Cc Alcaldía Local De Usaquen Localidad 1a Jaime Acevedo - Carrera 6 A No. 118-03 Cp: (Bogota-D.C.)
cc Alcaldía Mayor De Bogota Sqssoporte@alcaldiabogota.gov.co - Carrera 8 10-65 CP: (BOGOTA-D.C.)

Revisó: Liliانا Bedoya Acosta - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura DTCI
John Jairo Bonilla Álvarez - Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura DTCI
Elaboró: Lari Ricardo Penuela Rodríguez-Dirección Técnica De Conservación De La Infraestructura

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015